



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2014-00083-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS

EJECUTADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA

Riohacha, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver las medidas cautelares solicitadas referente al embargo de dos contratos al parecer suscrito con UT AVANZAR MÉDICO (FUNDACIÓN AVANZAR FOS) y FOMAG (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO); medidas que serán negadas teniendo en cuenta que no se identificó el número, tipo o clase de contrato sobre el cual recaerá dicha medida cautelar

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. NEGAR el embargo solicitado en el escrito de medidas cautelares, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b627ecd331f43af776749a6af35d627dcf6c111628e51662d5dd4011cd94d7da**

Documento generado en 17/10/2023 08:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>